

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, trece (13) de julio de dos mil veinte (2.020). A despacho de la señora Juez pasa escrito de subsanación de la demanda. Sírvasse proveer.

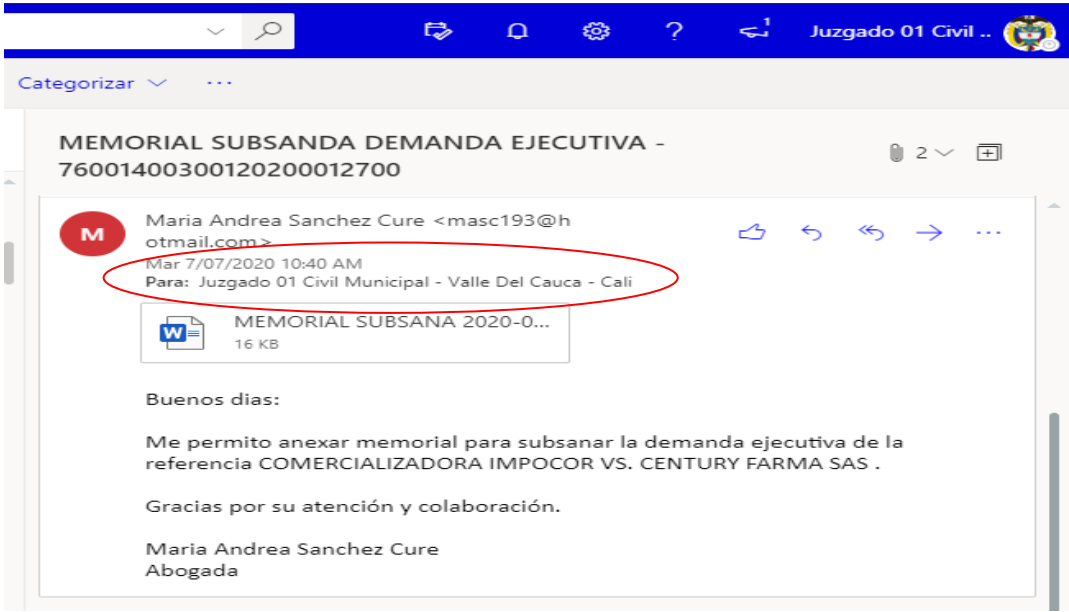
Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, trece (13) de julio de dos mil Veinte (2.020)

AUTO No. 811

Referencia: Ejecutivo
Demandante: Impocor SAS
Demandado: Century Farma SAS
Radicación: 2020-00127

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se observa que la apoderada judicial de la activa en la litis, el 7 de julio de 2020, allega escrito a través del buzón electrónico de este juzgado, con la finalidad de subsanar la demanda de la referencia, tal como se observa en el pantallazo anexo:



No obstante, dicha togada desconoce que mediante providencia No. 786 calendada 3 de Julio de 2020, notificada en estados electrónicos del 6 de Julio de 2.020, resolvió rechazar la presente demanda, con ocasión del fenecimiento del término del que disponía para subsanar la demanda, términos que transcurrieron así:

Providencia inadmisoria No. 0543 del 9 de Marzo de 2.020	Se notifica en el estado electrónico No. 26 del día <u>10</u> de <u>marzo</u> de <u>2.020</u> .
Cinco (05) días para subsanar	Corrieron los días: 11,12,13 de marzo de 2020 y 1,2 de Julio de 2.020

Por lo tanto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - AGRÉGUESE a los autos sin consideración alguna el escrito de subsanación de la demanda, allegado por la apoderada judicial demandante, atendiendo los motivos expuestos en el cuerpo de esta providencia.

SEGUNDO. - ATÉNGASE la apoderada judicial de la sociedad demandante a lo resuelto mediante providencia No. 786 calendada 3 de Julio de 2020, notificada en estados electrónicos del 6 de Julio de 2.020, en cuanto al rechazo de la demanda se refiere.

NOTIFÍQUESE,

Original firmado
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZ

DT.

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. ____de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: ____de ____ de **2.020**

Lyda Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria